

El Catastro en España

M^{re} JOSE LLOMBART
 BOSCH

8

El Catastro, o dicho con más propiedad, el modelo catastral adoptado por cada país, no es más que el resultado de haber elegido una determinada opción entre todas las posibles. Como es evidente, y más si nos situamos en un estado democrático, optar por uno u otro modelo de Catastro supone adoptar una decisión política, la cual ha de ajustarse a las circunstancias y objetivos que configuran cada sociedad. A lo largo de esta intervención vamos a hacer un resumen completo de lo que es, hoy en día, el Catastro en España, pero antes permítanme hacer una breve referencia a la historia de la institución en nuestro país, lo que nos facilitará comprender con mayor claridad por qué nos encontramos en la situación actual.

En España, como en el resto de los países europeos, el Catastro tiene antecedentes que pueden situarse en la época de la dominación romana o incluso antes. Pero no es hasta el siglo XVIII donde, con las monarquías absolutas, se reconoce entre los poderes del Rey el de investigar las propiedades de sus súbditos y fijar sobre las mismas cargas fiscales para el sostenimiento de los gastos de la corona.

En este escenario se realizan en 1715 el Catastro de Patiño, para Cataluña, y el Catastro de Ensenada, para el resto del país, iniciado en 1749. La obra del Mar-

qués de la Ensenada, que ha sido definida como «empresa colosal» por la doctrina, constituye el primer intento serio de establecer un sistema justo de reparto de las cargas fiscales en función de la riqueza real poseída.

A lo largo del siglo XIX, el Catastro se convirtió en la llave de la igualdad tributaria. Se inició un largo proceso de lucha por la creación del mismo, siendo un elemento importante en el programa liberal y democrático, y formando parte en todo proyecto global de modernización del país; mientras que las fuerzas más conservadoras, ligadas a intereses particulares de la élite terrateniente, siempre pusieron trabas a su desarrollo.

Ahora bien, si el gobierno quería tener un catastro para repartir con equidad los impuestos para acabar con el fraude fiscal de los terratenientes y liberar al campesinado de una excesiva carga, tenía que destinar a la operación un volumen de recursos importante. Era necesaria una red de agentes de la Administración que llegara hasta los últimos rincones del territorio para medir las parcelas, inspeccionar titularidades, indagar calidad, precios, etc.

En 1845 se realizó la reforma fiscal del ministro Alejandro Mon, trasladando a España el modelo tributario francés. En base a ella, se diseñó en 1846 la

Estadística de la Riqueza, primer paso para la creación del catastro, pero los grupos más conservadores del Partido moderado se encargaron de impedirlo. En su lugar, idearon los amillaramientos, sistema que se utilizaría para repartir los cupos del impuesto hasta bien entrado el siglo XX. El amillaramiento consistía en una declaración efectuada por los propietarios de las fincas, en la que se aportaba no sólo su superficie sino también sus aprovechamientos y valor. El elevado índice de declaraciones fraudulentas propició una situación injusta y una pérdida masiva de información catastral.

El reparto por cupos era injusto y desigual y el fraude fiscal sistemático. Su instalación en España de manera permanente generó una ideología de tolerancia ante el fraude, que trataba pura y simplemente de ocultar las fincas a la Hacienda. A medida que el conocimiento cartográfico del territorio fue mejorando esto ya no fue posible, pero los terratenientes, dueños del poder, siguieron defraudando al fisco en el valor de los terrenos y en el reparto del cupo.

El proceso de creación del Catastro Parcelario de España fue una operación de consenso entre conservadores y liberales. Por fin, en 1906 se promulgó una nueva Ley sobre el Catastro, que constituye el antecedente más inmedia-

to de nuestra actual normativa. En ella se estableció que los trabajos se realizarían en dos fases: primero, el Avance Catastral, que incluía la medición topográfica de pueblos y masas de cultivo uniforme, con un levantamiento de croquis a mano alzada de las parcelas. En segundo lugar, se completaría el Catastro Topográfico Parcelario.

Gracias al empleo de la fotografía aérea, el avance catastral quedaría terminado a finales de los años cincuenta. Al ofrecer esta fotografía un soporte cartográfico objetivo contra el que no había que luchar, el fraude se canalizó engañando en la clasificación y calidades de las tierras. La constatación de que la ocultación seguía siendo muy alta llevó a posteriores reformas que no consiguieron superar la baja calidad del Catastro español.

Una última actuación para crear una base de datos fiable se desarrolló en el período comprendido entre 1965 y 1974. Se denominó Implantación del Régimen Catastral y tuvo como gran defecto el no ir asociado a procesos de informatización. Tan sólo se realizó una leve mecanización dirigida a la elaboración de los documentos cobratorios de los impuestos derivados del Catastro. La consecuencia de ello fue un Catastro obsoleto en un corto período de tiempo y el planteamiento de la necesidad de elaborarlo de nuevo, situación que abordó el Gobierno en 1982.

Como pueden deducir de mis palabras, cuando en 1982 se inicia la etapa de formación del Catastro actual, había un objetivo que destacaba especialmente sobre cualquier otro: ésta debía ser la última vez que el Estado tuviese que hacer una fuerte inversión para crear el Catastro. A partir de entonces todo el esfuerzo debía dedicarse a su mantenimiento y conservación, lo que exigía disponer de instrumentos informáticos adecuados y garantizar el acceso de toda la información a la base de datos catastral.

Con esta filosofía, los trabajos ejecu-

tados desde 1982 hasta nuestros días

pueden dividirse en dos períodos claramente diferenciados, uno de creación y otro de consolidación:

La creación del banco de datos se desarrolló desde 1982 hasta 1990, estableciéndose el Sistema de Información Catastral e incorporando de manera masiva nueva información. Prueba de dichos trabajos fue la incorporación de seis millones de nuevos inmuebles y la actualización de los valores catastrales, que pasaron de 1,4 a 2,7 millones de pesetas de valor medio.

El período de consolidación se inició en 1990 y en él nos encontramos en la actualidad, caracterizándose no ya por su creación, sino por su permanente actualización. Para ello nuestra actividad busca un doble objetivo: capturar nuevos datos para mantener actualizada la información, y actualizar los valores catastrales para acercarlos a los del mercado. En este sentido, cabe señalar, que estos valores se encuentran en el momento presente, como media nacional, en torno al 25% del valor de mercado si se trata de inmuebles urbanos, mientras que las propiedades rústicas se sitúan en el 20%.

En esta fase de consolidación, aproximadamente diez millones de inmuebles han visto actualizado su valor, situándolo en el 50% del valor de venta, dato que se obtiene mediante la previa realización de estudios de mercado y la coordinación de todos los valores a nivel local, regional y nacional. Ha de tenerse en cuenta que cada inmueble cuenta en nuestro país con un valor catastral propio, específico e individualizado, determinado en función de unos parámetros de valoración iguales para todas las zonas del territorio.

Tras el análisis de la evolución histórica y de la situación actual, podemos aportar una definición del Catastro, recogiendo para ello los propios términos que figuran en la Ley que lo regula:

«Los Catastros Inmobiliarios Rústico y Urbano están constituidos por un conjunto de datos y descripciones de los bienes inmuebles rústicos y urba-

nos, con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores y demás circunstancias físicas, económicas y jurídicas que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones». Esta definición es completada en la misma Ley, tras precisar que corresponde al Estado el ejercicio de la competencia con la colaboración de otras Administraciones, cuando señala que dichos catastros se configurarán como «base de datos utilizable tanto por la Administración del Estado, como por la Regional y la Local».

A partir de esta definición legal, podemos pasar a analizar las principales características que configuran el Catastro español, poniendo una especial atención a los medios, objetivos y resultados que venimos alcanzando con el mismo.

Competencia propia del Gobierno de la Nación

El modelo catastral español se caracteriza por haber sido configurado como una competencia y actividad cuya ejecución corresponde directamente al Gobierno de la Nación. Obviamente, existen otras posibilidades, y en esta sala se encuentran representados países en los cuales las competencias catastrales son gestionadas por los niveles de Administración Regional o Local, con distintos resultados.

En España, nuestra vigente Constitución garantiza el derecho a la autonomía de las regiones y de los municipios, si bien a éstos con menor nivel de intensidad. Por tanto, existen tres niveles administrativos perfectamente diferenciados: el Estatal, el Regional y el Local, cada uno de ellos dotado de sus órganos de gobierno y con sus propias competencias, muchas de las cuales inciden directamente sobre el territorio.

Defender que la gestión catastral pertenece al ámbito de las competencias estatales no requiere especiales razona-

mientos. La elaboración y conservación de un Catastro, que es base de información y soporte de muy diversas actuaciones fiscales, económicas y jurídicas, donde aparecen implicados intereses de diversas Administraciones Públicas, parece fuera de toda duda.

Debe pues prevalecer un interés superior, o supraterritorial de manera que su consolidación como función estatal, no sólo resulta justificada por las competencias estatales en materia de economía y hacienda en general, sino por la necesidad, además, de garantizar la igualdad de los ciudadanos en todo el territorio nacional y por la general incidencia sobre amplios sectores, que requieren grandes dosis de homogeneidad. Creemos que existen, también, razones obvias de economía y eficacia sobre las que es ocioso abundar.

Desde este planteamiento, se abordó el diseño de un modelo catastral cuyo ámbito de actuación debía abarcar 7.572 municipios, en los que se sitúan 22 millones de inmuebles urbanos, y 43 millones de propiedades rústicas, todo ello dentro de una extensión de 50 millones de hectáreas.

Se optó por un modelo centralizado, en lo que respecta al diseño y control del proceso, y fuertemente desconcentrada en lo que se refiere a la gestión y mantenimiento de la base de datos catastral. El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, estableció una red de 16 oficinas regionales, las cuales, a su vez, coordinan la labor realizada por 65 Gerencias Territoriales, de ámbito provincial y/o local. Todas estas Gerencias se estructuraron y dotaron como centros de producción y conservación del Catastro de su respectivo ámbito territorial, desarrollando su actividad con arreglo a idénticos parámetros, utilizando las mismas herramientas y estando obligados a obtener los mismos niveles de calidad. Con ello se garantizó la homogeneidad e igualdad a la que antes hemos referido.

Esta organización está constituida por un colectivo humano que es uno de los principales activos de nuestra organización. En la actualidad desarrollan su actividad dentro del Catastro 3.200 personas, de las cuales 200 están asignadas a la oficina central, situada en Madrid, desarrollando funciones de dirección y control, y el resto se ubica en las Gerencias, provinciales o locales, y está dedicado a actividades de producción. Ello supone que tan sólo están desempeñando tareas directivas el 6,2% del total de la dotación humana existente.

Como característica que pone de manifiesto la solvencia profesional de la que ha sido dotado el modelo, ha de destacarse que 1.500 personas (47%) cuenta con formación técnica. Entre ellos figuran 351 arquitectos, 294 ingenieros agrónomos, 156 informáticos, 236 cartógrafos y 498 especialistas en otros sectores. El resto de la plantilla (53%), hasta alcanzar el número de 3.200, está formado por personal auxiliar y de apoyo. Estos datos confirman la cualidad pluridisciplinar que todo catastro debe poseer, superando antiguas concepciones en las que parecía reservado tan sólo a topógrafos o geógrafos.

Todo el personal recibe con asiduidad formación a diversos niveles, en función del cometido a desempeñar. En este sentido, la capacitación y formación permanente constituye no sólo una adecuada vía para potenciar los conocimientos técnicos, sino también para estimular la actividad del personal dentro de la organización.

Naturaleza fiscal del Catastro español

España, como país mediterráneo, cuenta con un Catastro de concepción latina o napoleónica, el cual tiene su origen vinculado a la actividad fiscal. En concreto, fue la necesidad de disponer de un instrumento que garantizase los principios de justicia e igualdad en el reparto de la carga tributaria, la que dio lugar a la aparición primero de unos meros listados de propietarios, y luego de



Santiago Irigoyen



una descripción detallada de las propiedades. Precisamente, es este origen el que le lleva a no asumir ni sustituir al Registro de la Propiedad, sino que se complementa con el mismo en una actividad paralela, caracterizada por la mutua ayuda y el intercambio de información.

La integración del Catastro en el esquema tributario de un país tiene una cualidad que no debe menospreciarse: al servir para fijar obligaciones de carácter económico que recaen sobre los ciudadanos, éstos exigen un elevado nivel de calidad y veracidad, de tal manera que en ningún caso un dato erróneo o incompleto les obligue a asumir unas obligaciones mayores que las que legalmente les corresponden. Esta exigencia por parte de los ciudadanos supone, al final del proceso, una mejor calidad de la base de datos catastral.

Por otro lado, dentro del modelo territorial que les acabo de exponer, debe destacarse que los tres niveles de Administración existentes (Estatad, Regional y Local) gestionan y cobran sus propios tributos. El Catastro español tiene vinculaciones, directas o indirectas, con seis impuestos: en lo que respecta al nivel de gobierno local, incide directamente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. En el ámbito regional, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones utilizan el valor catastral para facilitar su gestión. Por último, en el nivel estatal, el valor catastral sirve para fijar determinadas obligaciones sobre los ciudadanos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Colaboración con otras Administraciones Públicas. Notarios y Registradores

La tercera gran característica que define nuestro modelo es el de no ser ex-

cluyente, sino que integra, con distintos niveles de participación, a todas las Administraciones Públicas y demás agentes que se mueven en torno a la información del territorio.

En lo que respecta a las primeras, éstas colaboran en la gestión del Catastro de una manera diferente, teniendo mayor participación las Administraciones Locales que las Regionales. En esencia, se trata de un modelo voluntario en el que, por la vía del Convenio, los Ayuntamientos y los órganos de gobierno provinciales asumen funciones que van desde el mero suministro de información, hasta el pleno ejercicio por delegación de determinadas competencias propias de la actividad catastral.

Dentro de este modelo de actividad compartida se encuentran ya 1.145 municipios los cuales abarcan siete millones de unidades urbanas, lo que corresponde al 30% del total de unidades urbanas existentes en el país en el momento actual.

En la misma línea de colaboración, se incluyen los convenios suscritos con los Colegios Territoriales de Notarios, en virtud de los cuales, todas las transmisiones de inmuebles que se realizan a través de estos profesionales son comunicadas al Catastro directamente, con ello se logra un doble objetivo: por un lado, se exime al propietario de la obligación de declarar dicho cambio de titularidad y, por otro, el Catastro se encuentra permanentemente actualizado en lo que respecta a la titularidad de los inmuebles.

Este diseño integrador de otras Administraciones Públicas y agentes sociales ha exigido la realización de todo un grupo de instrumentos de naturaleza técnica, jurídica e informática, que permiten y facilitan su participación en la gestión del Catastro y sirven de vehículo adecuado para comunicar información. Con ello se obtiene una inmediatez temporal ligada directamente a la eficacia en la gestión, puesto que con la colaboración de las distintas Administraciones y agentes sociales se logra que

la base de datos catastral se actualice de la forma más rápida y con el mayor rigor posible.

Catastro informatizado y plurifuncional

La cuarta característica básica del modelo catastral español es, sin duda alguna, el importante papel que las tecnologías de la información juegan dentro del modelo.

Parece evidente, en el momento histórico que nos ha tocado vivir, que las técnicas y herramientas informáticas existentes condicionan de una manera definitiva todas nuestras actuaciones, tanto en el ámbito profesional como en el familiar o en el cultural. En este contexto histórico, el Catastro no podía quedar fuera del mundo de la informática, como lo había estado hasta 1982 cuando iniciamos el desarrollo del modelo que ahora les expongo. En este sentido, como simple base de datos, el Catastro es un producto típico para ser tratado con esta metodología, hasta el punto de que hoy en día no es concebible un Catastro moderno que no se soporte sobre una herramienta informática, de uno u otro tipo.

En virtud de lo que acabamos de exponer, cuando hablamos de la fuerte informatización del Catastro español no nos referimos simplemente a que éste se encuentra recogido en un soporte digital dentro de un ordenador, nos referimos concretamente a que toda la actividad catastral en su conjunto, con sus diferentes matices y variables, está impregnada de los métodos y criterios de trabajo que se derivan de lo que podíamos denominar «cultura informática». Ello se aprecia en varios aspectos:

En primer lugar, creando y manteniendo el Catastro como «base de datos» informatizada, como antes decíamos.

En segundo lugar, la presencia de la informática en nuestra organización se manifiesta en dos herramientas básicas para la gestión de la información:

- un Sistema de Información Geográfico especialmente diseñado por

nuestros técnicos para atender necesidades de gestión del Catastro, conocido como Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGCA);

- un sistema específico para la gestión de la información, por el que se realiza su captura, mantenimiento y explotación, denominado Sistema de Información de Gestión Catastral (SIGECA).

El último aspecto en el que se percibe esta característica es la interconexión de la información. En este sentido, han sido diseñados y se encuentran en pleno funcionamiento toda una serie de formatos de intercambio entre Administraciones Públicas, Notarios y Registros de la Propiedad, que sirven de vehículo para trasladar importantes volúmenes de información en ambos sentidos. Por otro lado, en este momento nos encontramos en fase de evolución hacia sistemas de transmisión instantánea de información.

Para desarrollar esta actividad, cada una de las Gerencias del Catastro existentes está configurada como un centro de proceso de datos, y dispone de todos los equipos y aplicaciones informáticas necesarias para gestionar toda la información de su ámbito de actuación, bien sea ésta alfanumérica o gráfica.

Para concluir el análisis de esta característica principal, solamente quiero darles un dato que considero suficientemente demostrativo del papel que juega la informática en nuestra organización: disponemos en este momento de 2.300 terminales para un colectivo total de 3.200 personas, lo que supone un «ratio» de 1,4 personas por terminal.

Mantenimiento del Catastro

Como indiqué anteriormente, todo el esfuerzo actual de nuestra organización se dedica a mantener viva y actualizada la base de datos catastral, con el

fin de no tener nunca que volver a crearla de nuevo.

En esta línea de trabajo, todos los medios y recursos a los que vengo haciendo referencia se encuentran destinados a atender una información que es continuamente modificada.

Las distintas alteraciones de carácter físico y jurídico que sufren los inmuebles, bien sea por cambio de titulares, superficie o cultivos o por haberse realizado nuevas construcciones o derribado las existentes, generan todo un volumen de actividad que es desarrollada por las Gerencias del Catastro. Podemos hacernos una idea clara de lo que supone este esfuerzo, analizando las cifras que figuran en el cuadro 1, relativo al número de expedientes tramitados en 1995.

Dada la existencia de una dotación de 3.000 personas que prestan sus servicios en las Gerencias Territoriales, el ratio de expedientes tramitados por persona y año es de 1.350. Este resultado se obtiene gracias a la utilización de los medios informáticos en los procesos de gestión.

Cuadro 1
Expedientes tramitados en el Catastro en 1995

Nuevos inmuebles urbanos incorporados	467.000
Cambios de propietarios	650.000
Alteraciones de fincas rústicas	80.000
Alteraciones de fincas urbanas	26.000
Reclamaciones resueltas ¹	535.000
Información institucional ²	733.000
Certificaciones relativas a datos catastrales	1.560.000
Total	4.051.000

(1) En España los ciudadanos tienen el derecho de solicitar que se corrija cualquier dato catastral que consideran erróneo. Estas solicitudes se tramitan en forma de reclamaciones ante las oficinas del Catastro.

(2) Se refiere a comunicaciones de otras Administraciones Públicas, Ayuntamientos y órganos de gobierno provincial comunicando al Catastro información sobre los inmuebles.

Además de estos datos, se atendieron durante 1995 más de 2.355.000 consultas, verbales o por escrito, presentadas por los ciudadanos, solicitando información o planteando dudas.

Conclusiones

Para concluir, quisiera darles unas ideas de lo que ha supuesto al gobierno español todo este esfuerzo que les acabo de exponer.

En un principio la elaboración del Catastro en España se realizó por empresas de servicios bajo la dirección y supervisión del Ministerio de Economía y Hacienda. La Dirección General del CGCCT elaboró los Pliegos de Prescripciones Técnicas que definieron los plazos de desarrollo, fijó los criterios técnicos para la ejecución de los trabajos y estableció los medios de control de calidad final del producto.

Por su parte, las empresas de servicios, de propiedad pública y privada, ejecutaron materialmente buena parte de los trabajos necesarios de creación y actualización del Catastro. Así, asumieron las tareas de fotogrametría aérea, restitución, elaboración de ortofotografías, elaboración de cartografía en soporte digital, captura de datos de campo, etc.. En definitiva, trabajos auxiliares y complementarios de captura, preparación y depuración de la información para su entrega, la cual es sometida a los oportunos procesos de validación y control de calidad, por parte de la Dirección General del CGCCT antes de su incorporación a la base de datos.

En el contexto actual, la Dirección General realiza todos los trabajos que suponen alteración de la base de datos catastral, entre ellos, y de manera significativa, la asignación de valor a cada uno de los inmuebles existentes.

La inversión necesaria para la elaboración del Catastro puede parecer elevada, sobre todo para algunos de los países aquí presentes que están diseñando modelos para la creación de sus respectivos catastros, o están en fase

inicial de ejecución de los mismos. Sin embargo, la inversión necesaria va a depender de otros factores que deben ser considerados por cada país a la hora de definir sus respectivos modelos, en los que el tiempo de ejecución y el nivel de necesidades que se pretendan cubrir, determinan costes necesariamente diferentes.

Existen algunas ideas que pueden contribuir a justificar este tipo de inversiones. Si se vincula la existencia de un Catastro al establecimiento de impuestos inmobiliarios, la rentabilidad de la inversión realizada resulta no sólo inmediata sino muy llamativa. Como ejemplo en España, tan sólo por el Impuesto Local de Bienes Inmuebles se han recaudado, en el pasado ejercicio de 1995, 493.831 millones de pesetas. Además, los esfuerzos de creación de la base de datos catastral han permitido pasar de una recaudación de 146.799 millones de pesetas al principio del proceso (1.203 millones de dólares), a los 493.831 millones de pesetas en 1995 (4.048 millones de dólares), antes mencionados, lo que supone un incremento del 336%.

Resulta por tanto evidente que la inversión en Catastro es una fuente inmediata de generación de recursos económicos para las Administraciones Públicas, objetivo que nunca debe olvidarse a la hora de diseñar un modelo de Catastro. Ha de tenerse en cuenta, además, que al tratarse de figuras tributarias que inciden sobre los bienes inmuebles, el nivel de fraude es sumamente bajo, dada la imposibilidad material de mantener ocultos este tipo de bienes, sobre todo mediante la utilización de la fotografía aérea.

No debo dejar de citar la importante rentabilidad social que se deriva de este tipo de operaciones. Un Catastro actualizado y a disposición de todas las Administraciones Públicas y de los ciudadanos, constituye un soporte definitivo para la existencia de una mayor seguridad jurídica en el tráfico de los bienes inmuebles. Es un instru-

mento definitivo para facilitar políticas de planificación y desarrollo de infraestructuras, o para diagnosticar necesidades básicas de los ciudadanos. Es, a su vez, instrumento decisivo para la planificación urbanística y territorial, al tiempo que permite obtener del mismo todo tipo de subproductos complementarios que en muchos países son ejecutados de forma parcial, tales como censos de inmuebles públicos, de determinados tipos de cultivos, etc.

Para concluir, quisiera hacer una última reflexión respecto a lo que acabo de comentar. Evidentemente, la rentabilidad económica es uno de los condicionantes fundamentales a la hora de adoptar cualquier decisión política y por tanto, aquellos proyectos que pretendan alcanzar sus objetivos deben de tener siempre en cuenta este componente. Ahora bien, la razón económica no debe ser, a mi juicio, la que condicione definitivamente la decisión. La existencia de un Catastro que sea una eficaz base de información del territorio, sea cual sea el modelo adoptado para su configuración, es una de las características que definen un Estado moderno. Sus efectos positivos trascienden del ámbito puramente económico, manifestándose en otros muchos aspectos dónde puede apreciarse su necesidad. Les animo, por tanto, a aquellos que estén planteándose la elaboración o desarrollo de bases de datos catastrales, a abordar el proyecto con el máximo entusiasmo, puesto que, sin duda, están contribuyendo eficazmente al desarrollo de su país. ■

M.ª José Llombart Bosch

*Directora General del Centro de Gestión
Catastral y Cooperación Tributaria.
Ministerio de Economía y Hacienda.
ESPAÑA.*